

Constancia secretarial. El Doncello – Caquetá. Junio 23 del año 2021. En la fecha paso el presente expediente al despacho del señor Juez. Provea.

DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

El Doncello – Caquetá. Junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO	182474089001-2019-00188-00
DEMANDANTE	JOSE EDGAR GONZALEZ PERDOMO
DEMANDADO	LINA CONSTANZA QUINTERO Y FERNANDO BASTO

En escrito que precede, el demandante, solicita se oficie a MEDIMAS EPS con el fin de que informe por escrito, el nombre y dirección de la empresa donde laboran los demandados, si es que laboran allí, con el fin de posteriormente solicitar una medida cautelar de embargo, dentro del presente proceso.

Para resolver la anterior petición, se tiene que las cargas en los procesos ejecutivos recaen sobre la parte demandante, ello también aplica en cuanto las medidas cautelares; pretender que el despacho ausculta sobre información tendiente al decreto de una medida cautelar, sería orillar al Juzgado a asumir un rol de parte dentro del proceso, lo cual no está permitido, por ende, se procederá a negar la petición, por improcedente.

Conforme lo anteriormente manifestado y frente a lo solicitado por el demandante, el despacho negará la petición, absteniéndose de librar orden alguna.

Con fundamento en lo anterior y sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Doncello – Caquetá,

R E S U E L V E

PRIMERO: NEGAR la solicitud elevada por el demandante, con fundamento en lo ya expuesto.

SEGUNDO: ABSTENERSE de orden alguna, frente a la solicitud elevada por el apoderado judicial demandante, con fundamento en lo ya expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, junio 23 de 2021. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario